

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO 3557 2016

RECOLETA, 01 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 98, de fecha 09 de agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvenciones tradicionales a las Organizaciones Comunitarias y territoriales y sin fines de lucro, propuestas por la Dirección de Secpla.
2. El Decreto Exento N° 2523 de fecha 07 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgamiento de subvenciones tradicionales a las Organizaciones Comunitarias y territoriales y sin fines de lucro.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCIÓN UNIVERSAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016.

RUT	NOMBRE	GASTO	CUENTA	MONTO
65.035.834-1	AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN	2 SILLAS DE RUEDAS Y 2 TOMA PRESION	2152401004264	350.000
65.050.211-6	JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3	CAJA ACTIVA, JUEGOS INFLABLES, TACA TACA, MESA DE PING PONG, VAJILLA	2152401004031	1.000.000
65.021.636-9	CLUB ADULTO MAYOR LAS DELICIAS DE CLAUDIO MATTE	ADQUISICION DE MAQUINAS PARA TALLER DE COSTURA, MATERIAL, GENEROS, VAJILLA Y FLETE	215401004050	500.000
65.083.515-8	AGRUPACION DE MUJERES CREADORA DE ILUSION	ROPA CORPORATIVA Y MATERIAL DE TEJIDOS	2152401004332	500.000
65.589.520-5	CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCION DE LA MUJER AMAZONAS	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	2152401004156	500.000
65.029.691-5	AGRUPACION DE MUJERES ARTE CON AMOR	50% HONORARIOS PROFESOR	2152401004279	520.000

1145072



65.684.940-1	CENTRO DE MADRES PADRE ALBERTO HURTADO	CONSUMOS BASICOS SEDE POR FUNCIONAMIENTO CESFAM Y ADQUISICION DE LANAS	2152401004165	800.000
65.040.312-6	AGRUPACION DE MUJERES BELLAS Y AUDACES	ADQUISICION CHAQUETAS CORPORATIVAS	2152401004086	350.000

2. **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3. **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4. **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/SSM/jj





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN

En Recoleta, a **21 OCT. 2016**, entre el AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN, rol único tributario N° 65.035.834-1, personalidad jurídica N° 1359 de fecha 10 de Septiembre 2013, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) LAURA ARANEDA MORENO, cédula nacional de identidad N° 5.669.624-5, con domicilio en Avenida Einstein 696, Comuna de RECOLETA y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde (s), don HORACIO NOVOA MEDINA, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301 - 6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 9 de Agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 350.000 (Trecientos cincuenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s):
2 SILLAS DE RUEDAS Y 2 TOMA PRESION.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones.

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

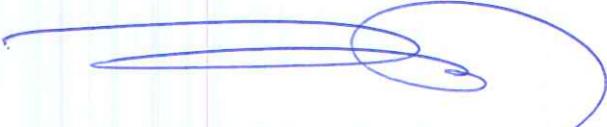
SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **LAURA ARANEDA MORENO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 144 del 1 de Febrero de 2016 . Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA**, para representar al Municipio, consta en el decreto exento 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.


LAURA ARANEDA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3

21 OCT. 2016

En Recoleta, a _____, entre el **JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3**, rol único tributario N°65.050.211-6, personalidad jurídica N°1435 de fecha 30 de Noviembre de 2011, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don (ña) **HECTOR CAMPOS AHUMADA**, cédula nacional de identidad N°11.490.153-9, con domicilio en Pje. Sorata #3960, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **1.000.000-** (Un Millón de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): Caja activa, Juegos inflables, Taca Taca, Mesa de Ping Pong, Vajilla.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

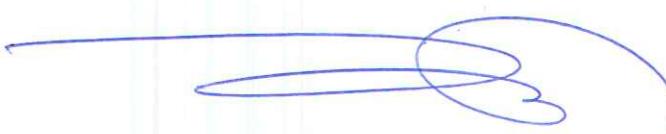
SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don (ña) HECTOR CAMPOR AHUMADA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 551 del 19 de Mayo de 2016. Por su parte, La personería de don HORACIO NOVOA MEDINA para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.


HECTOR CAMPOS AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CLUB ADULTO MAYOR LAS DELICIAS DE CLAUDIO MATTE

En Recoleta, a **21 OCT. 2016**, entre el **CLUB ADULTO MAYOR LAS DELICIAS DE CLAUDIO MATTE**, rol único tributario N° 65.021.636 – 9, personalidad jurídica N° 1318 de fecha 23 de Diciembre 2009, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **BERNARDITA MUÑOZ HENRÍQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.014.245 - 7, con domicilio en Claudio Matte 2485, Comuna de **RECOLETA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde (s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301 - 6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 9 de Agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **500.000** (quinientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): Adquisición de máquinas para taller de costura, material, géneros, vajilla y flete.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones.

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

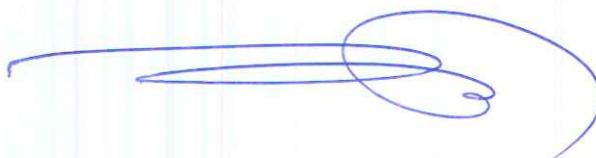
SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **BERNARDITA MUÑOZ HENRÍQUEZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 242104 del 28 de Abril de 2016 . Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA**, para representar al Municipio, consta en el decreto exento 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.



BERNARDITA MUÑOZ HENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DE MUJERES CREADORAS DE ILUSION

En Recoleta, a **21 OCT. 2016**, entre el **AGRUPACION DE MUJERES CREADORAS DE ILUSION**, rol único tributario N°65.083.515-8, personalidad jurídica N°1593 de fecha 14 de Abril de 2014, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **JUANA ZUÑIGA CISTERNAS**, cédula nacional de identidad N°7.932.314-4, con domicilio en avenida Toqui Rengo 594, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2522 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 112, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 500.000- (Quinientos mil de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **ROPA CORPORATIVA Y MATERIAL DE TEJIDOS.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **JUANA ZUÑIGA CISTERNAS**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 170 del 22 de Febrero de 2016 . Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

JUANA ZUÑIGA CISTERNAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCION DE LA MUJER LAS AMAZONAS

En Recoleta, a **21 OCT. 2016**, entre el **CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCION DE LA MUJER LAS AMAZONAS**, rol único tributario N°65.589.520-5, personalidad jurídica N°468 de fecha 29 de Agosto de 1997, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **MARGARITA MAGALY VELASQUEZ NOVOA**, cédula nacional de identidad N°11.410.119-2, con domicilio en avenida Recoleta 3005, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2522 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 112, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 500.000- (Quinientos mil de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s):
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **MARGARITA MAGALY VELASQUEZ NOVOA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500114738499 del 1 de marzo de 2016 . Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

MARGARITA M. VELASQUEZ NOVOA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DE MUJERES ARTE CON AMOR

En Recoleta, a **21 OCT. 2016**, entre el **AGRUPACION DE MUJERES ARTE CON AMOR**, rol único tributario N°65.029.123-9, personalidad jurídica N°1275 de fecha 6 Mayo de 2009, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **MIRIAM HERNANDEZ FUENTE**, cédula nacional de identidad N°4.618.691-5, con domicilio en Hernán Mery 3631, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2522 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 112, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **520.000-** (Quinientos veinte mil de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s):
50% honorarios profesor

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **MYRIAM MIRTA HERNANDEZ FUENTES**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500112519778 del 18 de febrero de 2016 . Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.


MYRIAM M HERNÁNDEZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES PADRE ALBERTO HURTADO

En Recoleta, a **28 OCT. 2016**, entre el **CENTRO DE MADRES PADRE ALBERTO HURTADO**, rol único tributario N°65.684.940-1, personalidad jurídica N°1395 de fecha 30 Mayo de 2011, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **ANA TOBAR LEYTON**, cédula nacional de identidad N°4.886.652-2, con domicilio en Nicolas de Garnica 287, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2522 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 112, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$ 800.000** (Ochocientos mil de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **CONSUMOS BASICOS SEDE POR FUNCIONAMIENTO CESFAM Y ADQUISICION DE LANAS**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

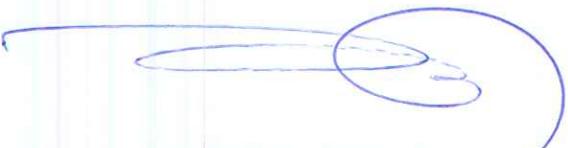
SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **ANA TOBAR LEYTON**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 189 del 26 de Febrero de 2016 . Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.


ANA TOBAR LEYTON
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES
PADRE ALBERTO HURTADO
R.S. JUR. N° 1026 - FUND. 26 MARZO 2005
COMUNA RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DE MUJERES BELLAS Y AUDACES

21 OCT. 2016

En Recoleta, a _____, entre el **AGRUPACION DE MUJERES BELLAS Y AUDACES**, rol único tributario N°65.040.312-6, personalidad jurídica N°1395 de fecha 30 Mayo de 2011, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **MARIA ROBLEDO ROJAS**, cédula nacional de identidad N°12.694.083-6, con domicilio en Avenida Recoleta 3005, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2522 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 112, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **350.000-** (Trescientos cincuenta mil de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s):
ADQUISICION CHAQUETAS CORPORATIVAS

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **MARIA ROBLEDO ROJAS**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 626 del 1 de Junio de 2016 . Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.


MARIA ROBLEDO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO 3557 2016

RECOLETA,

01 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 98, de fecha 09 de agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvenciones tradicionales a las Organizaciones Comunitarias y territoriales y sin fines de lucro, propuestas por la Dirección de Secpla.
2. El Decreto Exento N° 2523 de fecha 07 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgamiento de subvenciones tradicionales a las Organizaciones Comunitarias y territoriales y sin fines de lucro.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCION UNIVERSAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016.

RUT	NOMBRE	GASTO	CUENTA	MONTO
65.035.834-1	AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN	2 SILLAS DE RUEDAS Y 2 TOMA PRESION	2152401004264	350.000
65.050.211-6	JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3	CAJA ACTIVA, JUEGOS INFLABLES, TACA TACA, MESA DE PING PONG, VAJILLA	2152401004031	1.000.000
65.021.636-9	CLUB ADULTO MAYOR LAS DELICIAS DE CLAUDIO MATTE	ADQUISICION DE MAQUINAS PARA TALLER DE COSTURA, MATERIAL, GENEROS, VAJILLA Y FLETE	215401004050	500.000
65.083.515-8	AGRUPACION DE MUJERES CREADORA DE ILUSION	ROPA CORPORATIVA Y MATERIAL DE TEJIDOS	2152401004332	500.000
65.589.520-5	CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCION DE LA MUJER AMAZONAS	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	2152401004156	500.000
65.029.691-5	AGRUPACION DE MUJERES ARTE CON AMOR	50% HONORARIOS PROFESOR	2152401004279	520.000



65.684.940-1	CENTRO DE MADRES PADRE ALBERTO HURTADO	CONSUMOS BASICOS SEDE POR FUNCIONAMIENTO CESFAM Y ADQUISICION DE LANAS	2152401004165	800.000
65.040.312-6	AGRUPACION DE MUJERES BELLAS Y AUDACES	ADQUISICION CHAQUETAS CORPORATIVAS	2152401004086	350.000

2. **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
3. **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.
4. **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/SSM/jp
TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; ASESORIA JURIDICA